MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, se encargó a la señora, **Elizabeth Pilar Jacome Huaman**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Recaudación y Control** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, encargo que resulta conveniente dar por concluida;

Que, según el artículo 20º, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 27 de enero del 2020, el encargo dado a la señora **Elizabeth Pilar Jácome Huamán**, en el cargo de confianza de la Sub Gerente de Recaudación y Control de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados a esta corporación edil.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Gerente Municipal HERBERT H. RIVAS YAYA V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 28 de enero del 2020, a la señora **Carmen Rosa Chavarry Chimoy**, Gerente de Administración Tributaria, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Recaudación y Control** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE